

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0189 - 2018 - INIA**

Lima, **11 DIC. 2018**

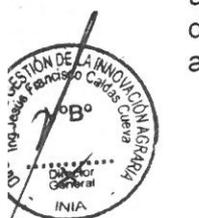
**VISTOS:**

El Memorando N° 1958-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 5 de diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 76-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 5 de diciembre de 2018, del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria; el Informe Técnico N° 05-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA de fecha 5 de diciembre de 2018, del Área de Promoción de Investigación y la Transferencia Tecnológico Agraria; el Oficio N° 068-2018-INIA-INDECOPI/Rep de fecha 6 de diciembre de 2018, del Representante del INIA ante INDECOPI; el Oficio N° 705-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe Legal N° 203-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, norma que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establece que el INIA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;

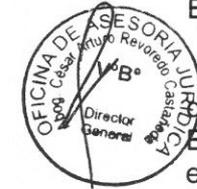
Que, mediante Memorando N° 1958-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 5 de diciembre de 2018, el Director General de la DDTA solicita a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) se realice las gestiones para la liberación de la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA", adjuntando el Expediente Técnico;

Que, a través del Informe Técnico N° 0076-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 5 de diciembre del 2018, el Coordinador del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, dio su conformidad al componente estadístico del Expediente técnico de la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA";

Que, mediante N° 18-2018-MINAGRI-INIA-DSME-SD-LEQC de fecha 5 de diciembre de 2018, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la papa "INIA 328 KULLI PAPA" (CLON 509114.43), la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados, y que es ampliamente superior (107.1 %) que la de la testigo Macctillo (10.0%); por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Oficio N° 068-2018-MINAGRI-INIA/Rep de fecha 5 de diciembre de 2018, el Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la Inscripción de la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA" al Registro Nacional de Variedades Vegetales protegidas del INDECOPI;

Que, la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 003-2018-INIA del Registro de Cultivares Comerciales de la Autoridad Nacional en Semillas;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0189-2018 - INIA

- 3 -

Que, la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA" presenta entre sus principales características: tener pulpa morada y ser tolerante a las heladas con un rendimiento bruto promedio de 25.28 tn/ha frente a 13.48 tn/ha de la variedad testigo que indica una superioridad en 11.80 t/ha, siendo el promedio regional de 13,7 t/ha. Asimismo, la capacidad antioxidante que presenta esta variedad es de 12.051125 g Trolox/100g, ampliamente superior a otras fuentes de origen vegetal;

Que, mediante Informe N° 05-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APA de fecha 5 de diciembre de 2018, la SDPIA de la DGIA emite opinión favorable respecto a la liberación de la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA", por cuanto constituye una alternativa rentable que se adapta a las condiciones agroecológicas de sierra alta del Perú y con alto valor comercial;

Que, a través del Oficio N° 705-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 6 de diciembre de 2018, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación de la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA", a efectos que se realice el trámite correspondiente a la liberación;

Que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DGIA y la DSME, respecto a la liberación de la nueva variedad de papa "INIA 328 - KULLI PAPA", corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la liberación de la nueva variedad de papa denominada "INIA 328 - KULLI PAPA", a que se refieren los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**Artículo 2.- DISPONER** el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y al Programa Nacional de Investigación de Raíces y Tuberosas de la Sub dirección de Productos Agrarios en la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, para la difusión de la nueva variedad de papa denominada "INIA 328 – KULLI PAPA".



**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Barrón*  
-----  
**DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

12 DIC 2018

*Rucoba*  
-----  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Escribana  
RJ N° 010-2017-INIA